CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 400.752

ADENDA N° 01/2021

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 400.752

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **INTER-EXPRESS S.A.**, con RUC N° 80007371-1 domiciliada en Yegros N° 690 E/ Herrera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RONALD BIRKS TEVILIN**, con Cédula de Identidad N° 353.567 y el **SR. DAVID CARRERA MELGAREJO** con Cédula de Identidad N° 531.035, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN,** en el marco de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- SEGUNDO LLAMADO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 400.752,** conforme a la Carta de Invitación, otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución N° 1802/2021 por la cual se aprueba la adjudicación de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 400.752.** ----------
- El Contrato N° 145/2021. ----------
- El Memorando DAF N°1928/2021 mediante el cual indica proseguir con los tramites según lo indicado en la Nota D. ADM N°424/2021.

INTER EXPRESS S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 400.752

- La Nota D. ADM N° 424/2021 donde solicita la ampliación de la vigencia del contrato del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 400.752**, remitido mediante MEMORANDO DAF N° 1928/2021 indicando proseguir con los traites de rigor. ----------
- La Nota DCP N° 2899/2021 por la cual se comunica a la firma adjudicada la necesidad de realizar una ampliación del llamado en referencia. ----------
- La Nota de la empresa INTER-EXPRESS S.A. donde da su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato del llamado en cuestión. ----------
- El Dictamen Legal N° 177/2021 Por el cual se expide con relación a la solicitud de ampliación de vigencia y se expide que siempre que se hallen reunidos los presupuestos exigidos en el Art. 63 de la Ley y la ampliación se realice en cumplimiento a lo dispuesto en el inc. d) del art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020, esta Asesoría no ve impedimento legal para hacer lugar a lo peticionado por la administración para la ampliación del plazo de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2022 suscrito con la firma Inter-Express S.A. ----------
- La Resolución D. N° 1895/2021 Por la cual se autoriza la ampliación de vigencia del contrato de adjudicación suscripto con la firma Inter-Express S.A. en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 400.752, hasta el 31 de diciembre del 2022.----------
- Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación de vigencia por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de la vigencia del contrato de adjudicación suscripto con la firma **INTER-EXPRESS S.A.**, estableciendo la vigencia hasta el 31/12/2022, según **Resolución D. Nº** 1895 **/2021.-**

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31/12/2022. -

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- SEGUNDO LLAMADO",** permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2021.

INTER EXPRESS S.A.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/el

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- SEGUNDO LLAMADO" ID 400.752

- La Resolución N° 1802/2021.-
- El Contrato N° 145/2021.-
- El Memorando DAF N° 1928/2021.-
- La Nota D. ADM N° 424/2021
- La Nota DCP N° 2899/2021.-
- La Nota de la empresa INTER-EXPRESS S.A.
- El Dictamen Legal N° 177/2021. -
- La Resolución D. N° 1895 /2021.-
- La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y eventuales endosos. -

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha - 9 DIC 2021

SR. RONALD BIRKS TEVILIN
INTER-EXPRESS S.A.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. U.N.A.

SR. DAVID CARRERA MELGAREJO
INTER-EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.